



**PERSONERIA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

RESOLUCIÓN No. 064 DE 2017
(Abril 24)

Por el cual se resuelve un impedimento



DEPENDENCIA:	DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
RADICACIÓN:	CPA 2087-16 / RAD 5448-2016
DISCIPLINADO:	MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN
CARGO Y ENTIDAD:	DIRECTOR DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
QUEJOSO:	INFORME DE FUNCIONARIO PÚBLICO
FECHA DE QUEJA:	14 DE JULIO DE 2016
FECHA DE HECHOS:	2016
DECISIÓN:	AUTO POR EL CUAL SE RESUELVE UN IMPEDIMENTO (Art. 84, 85, 86 y 87 de la Ley 734 de 2002).

HECHOS

Mediante Auto de fecha 20 de abril de 2017, la doctora **MÓNIKA LISSETH JAIMES RODRÍGUEZ**, en su condición de Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, en lo Policivo y Judicial, se declaró impedida para continuar conociendo el proceso CPA 2087-2016 con fundamento en el artículo 84 numeral 4 de la Ley 734 de 2002, argumentando que para la época de los hechos ejerciendo funciones como Personera Delegada para la Vigilancia de los Bienes Fiscales, Uso Público y Protección del Medio Ambiente, presentó *"Informe de Servidor Público el día 22 de Julio de 2016, teniendo en cuenta queja instaurada a la Personería de Bucaramanga relacionada con la expedición de la Resolución No. 071 de 2016 a través de la cual se resuelve establecer zonas azules de estacionamiento regulado sobre la calzada en vías urbanas del Municipio de Bucaramanga, con fundamento en el Acuerdo Municipal 065 de 2006"*.

En este sentido, estos hechos originaron el conocimiento de la Acción Disciplinaria por parte de la Personería Municipal, en la actualidad la doctora **MÓNIKA LISSETH JAIMES RODRÍGUEZ** se encuentra fungiendo funciones de Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, en lo Policivo y Judicial de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 034 del 02 de marzo del 2017 y vislumbra que cursa *"Proceso con radicación CPA 2087-2016, relacionado con presuntas irregularidades por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por la expedición de la Resolución 071 de 2016 "por medio de la cual se habilitan zonas azules de estacionamiento regulado en la ciudad de Bucaramanga"*.

CONSIDERACIONES

Que la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa, en lo Policivo y Judicial adelanta proceso con radicación CPA 2087-2016, relacionado por presuntas irregularidades en cabeza de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por la expedición de la Resolución 071 de 2016 *"por medio de*



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad



la cual se habilitan zonas azules de estacionamiento regulado en la ciudad de Bucaramanga”.

Que la Doctora **MÓNICA LISSETH JAIMES RODRÍGUEZ**, en su solicitud manifiesta que encontrándose en ejercicio de funciones como Personera Delegada para la Vigilancia de los Bienes Fiscales, Uso Público y Protección del Medio Ambiente, manifestó su opinión sobre el asunto materia de actuación generando claramente una causal de impedimento para los servidores públicos que ejerzan la acción disciplinaria en su numeral 4 del artículo 87 de la Ley 734 de 2002 que reza " *haber sido apoderado o defensor de alguno de los sujetos procesales o contraparte de cualquiera de ellos, o haber dado consejo o manifestado su opinión sobre el asunto materia de actuación*". Subrayado y negrilla fuera de texto.

Que de conformidad a las razones expuestas anteriormente y encontrándose en la actualidad ejerciendo funciones como Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, en lo Político y Judicial manifiesta que esta situación le impide conocer de las diligencias que originaron la Acción Disciplinaria.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta que la finalidad de la figura de los impedimentos y recusaciones es garantizar que las decisiones de los servidores públicos se adopten dentro de la más absoluta imparcialidad y competencia, considera que es viable aceptar el impedimento invocado por la Doctora **MÓNICA LISSETH JAIMES RODRÍGUEZ**, en su condición de Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, en lo Político y Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Personero Municipal de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el impedimento invocado por la Dra. **MÓNICA LISSETH JAIMES RODRÍGUEZ**, en su condición de Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, en lo Político y Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 Numeral 4 de la Ley 734 de 2002.

SEGUNDO: DESIGNAR al doctor **CÉSAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA** Delegado en lo Penal II de la Personería de Bucaramanga, para que a partir de la fecha de la presente providencia, continúe adelantando las etapas disciplinarias dentro del proceso CPA No. 2087-2016.

TERCERO: Comunicar a los sujetos procesales la determinación tomada en el presente acto administrativo.

CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Personero Municipal de Bucaramanga

Proyectó: Silvia T
Revisó: Zulma E